

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : OLGA ALVAREZ DE CANTILLO

Demandado : HENRY ALEXANDER TAMAYO LLANOS

Radicación : 2021-00178

Al reunir la anterior demanda Declarativa Verbal de Mínima Cuantía (Resolución de Contrato), los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, se

RESUELVE

- 1°. ADMITIR la demanda Declarativa Verbal de Mínima Cuantía (Resolución de Contrato), propuesta por OLGA ALVAREZ CASTILLO a través de apoderado judicial, en contra de HENRY ALEXANDER TAMAYO LLANOS.
- **2°. TRAMITESE** por el procedimiento VERBAL SUMARIO previsto en el Libro Tercero, Título II, capítulo I del CGP.
- **3°. ORDENAR** la notificación personal de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 remitiendo la demanda, anexos y auto admisorio a la parte ejecutada, quien se entenderá notificada como lo estipula el artículo 8° del Decreto mencionado, y, por lo tanto, debe allegarse el soporte de envío de los documentos; previa advertencia que disponen de diez (10) días para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN PABLÓ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ